



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25949 11/01/2018 69065

AUTOR/A: BEL ACCENSI, Ferrán Salvador (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la indemnización satisfecha por ENAGAS a ESCAL UGS en 2014, se devuelve a esta compañía a partir del año 2017, en plazos anuales durante un periodo de 30 años.

Este mecanismo supone un ahorro con respecto de la situación anterior al Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares ya que se reduce la tasa de retribución financiera en más de un 50%. Por tanto, el almacenamiento subterráneo CASTOR tiene, a partir de 2017, un impacto anual en la factura del que, en su mayoría, no refleja un coste adicional, sino la financiación a lo largo de 30 años del derecho de cobro del que es titular ENAGÁS.

Madrid, 12 de abril de 2018